



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

02 MAY 2023

ANGOL,

000965

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 20 de marzo de 2023, presentada por Mauricio Peña Pino, Apoyo Administrativo de la Oficina Municipal de la Juventud.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Don Mauricio Peña Pino, en representación de Apoyo Administrativo de la Oficina Municipal de la Juventud, quien solicita autorización para la instalación y funcionamiento de “7º Expo Pyme Joven”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Oficina Municipal de la Juventud OMJ.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Oficina Municipal de la Juventud OMJ, el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Mauricio Peña Pino, en representación de la Oficina Municipal de la Juventud, para la instalación y funcionamiento de “7º Expo Pyme Joven”, a realizarse desde el lunes 08 al viernes 12 de mayo de 2023, en Plaza 7 Fundaciones por calle Manuel Bunster de nuestra ciudad. Los 19 expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA TORRES EMIHUEQUE		PIERCING Y ACCESORIOS
2	ARIADNA LEMP GONZALEZ		ARTE Y PAPELERIA
3	JAVIERA TORO HERRERA		ROPA JUVENIL
4	ALEXANDRA VIVEROS BUSTOS		JOYAS
5	CAROLINA ALEGRE CIFUENTES		MANUALIDADES Y TEJIDOS
6	LUIS BURGOS DURAN		ARTICULOS EN MADERA
7	KARLA RIOS SAN MARTIN		TAZONES PINTADOS A MANO
8	CAMILA TOLOZA DIAZ		ROPA (JEANS)
9	PABLO CIFUENTES ZAPATA		JOYAS DE PLATA
10	CAMILA ORTIZ FERREIRA		TRENZAS Y TEJIDOS
11	CATALINA FUICA MANCINI		ACCESORIOS Y ROPA DE MUJER
12	RACHEL MUÑOZ CACERES		MUÑECOS DE TRAPO Y TEJIDOS
13	ROCIO CANALES CASTRO		ESTAMPADOS Y PAPELERIA
14	DIEGO RIOS NAVARRETE		HAMBURGESAS ARTESANALES
15	DORBIA BURDILES FERREIRA		MOJITOS SIN Y CON ALCOHOL
16	STEPHANIE RIFFO AGUILERA		FIGURAS DE ANIME
17	CAMILA TOLEDO BALBOA		JOYERIA ITALIANA
18	CATALINA HAUSHEER CISTERNA		REPOSTERIA
19	FRANCISCA VENEGAS MUÑOZ		JOYAS Y ACCESORIOS

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Mauricio Peña Pino, Apoyo Administrativo Oficina Municipal de la Juventud OMJ.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl | Fono 657083